

19 SET. 2016

	RESOLUCION No. 653 DE 2016	Manual de Contratación Decreto 216/14
	"Par medio de la cual se designa y conforma el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Licitación Pública No. LP-SED-004-2016"	

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 216 de 2014 mediante el cual se expide el manual de contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar elaboró los Estudios Previos a fin de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACION DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DEL AÑO 2016**, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988

Que el día 6 de Septiembre 2016 se publicó en la página www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivos de la Licitación Pública No. LP-SED-004-2016.

Que de acuerdo al principio de responsabilidad de que trata el numeral 5o. del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal, quien habiendo establecido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, le corresponde asegurar la evaluación objetiva de las ofertas a través de un comité de personal técnico que asesore el proceso con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva del contratista.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, que establece que la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por Licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos así mismo el comité evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor del ejercicio de la labor encomendada en el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario De Educación de Bolívar, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el Comité Asesor Evaluador para el proceso de Licitación Pública No. LP-SED-004-2016, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACION DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DEL AÑO 2016**, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988, el cual quedará conformado e integrado con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones así:

	RESOLUCION No. 653 DE 2016	Manual de Contratación Decreta 216/14
	"Por medio de la cual se designa y conforma el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Licitación Pública No. LP-SED-004-2016"	

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Erick Castro Romero - Profesional Universitario - Coordinador Grupo de Contratación

COMITÉ EVALUADOR - FINANCIERO

Marcos Sepulveda - Profesional Especializado - Unidad de Cobertura

COMITÉ TECNICO

Nohema Leal Camacho - Profesional Universitario - Oficina Bienestar

Esteban Bermúdez Tous - Operario - Atención Ciudadano

Brenda Franco Rodríguez - Secretaria - Unidad de Cobertura

ARTICULO SEGUNDO: El comité Asesor y Evaluador deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del Proceso de Selección por Licitación Pública No. LP-SED-004-2016, de conformidad con la Ley y los pliegos de condiciones, sujeto a los plazos contenidos en el cronograma del proceso.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la designación de que han sido objeto según el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador para el inicio de sus funciones dentro del Proceso de Licitación Pública No. LP-SED-004-2016. La comunicación del presente acto administrativo se hará por intermedio de la Secretaría de Educación de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

19 SET. 2016

JOHANN TONCEL OCHOA

Gobernador del Departamento de Bolívar (E)

Yo Bo: Manuel Azuero Angula
Secretario de Educación

Yo Bo: Erick Castro
P.U. Coordinador Grupo Contratación

Yo Bo: Adriana Trucco Delahoz
Directora Asesora Jurídica

Yo Bo: Yenis T